



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”  
“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 516 - 2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 12 de diciembre de 2023.

El Alcalde de la Honorable Municipalidad de Pasco, quien suscribe

### VISTO:

El Memorando N° 0269-2023-HMPP-PASCO/A, del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 0240-2023-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 1553-2023-HMPP-GM/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe Técnico N° 0159-2023-HMPP-GM/GDS/OPC de la Oficina de Participación Ciudadana, la Solicitud simple, mediante el cual la presidente Armando Soto Mejía con DNI N° 04016004, quien solicita el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía a la Junta Directiva de la Asociación Provincial de Personas con Discapacidad de Pasco, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política: del Perú; concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que Los Gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. La acotada norma señala también que “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad al Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales tiene por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios Públicos Locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 2.2 del Artículo 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son: “(...) funciones específicas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, reconocer y registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local”, norma concordante con el numeral 6) del artículo 113 del mismo cuerpo normativo que faculta promover la participación vecinal a través de juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociados Vecinales, Organizaciones Comunes Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal;

Que, conforme al numeral 1) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos; asimismo el numeral 6), del referido artículo, señala que también son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, conforme al artículo 70.1 de la Ley N° 29973 "Ley de las Personas con Discapacidad", las municipalidades, provinciales y distritales, contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) y dentro de sus funciones se halla la de administrar el Registro Municipal de la Persona con Discapacidad en el ámbito de su jurisdicción, considerando los lineamientos emitidos por el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.

Que, mediante el Memorando N° 0269-2023-HMPP-PASCO/A, del Despacho de Alcaldía, en referencia al Informe N° 0240-2023-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal, solicitan el reconocimiento mediante Acto Resolutivo a la junta directiva de la **ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ASPRODIS)** de Pasco;

*Un futuro diferente*



## “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

### “Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

Que, mediante Informe N° 1553-2023-HMPP-GM/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, en referencia al Informe Técnico N° 0159-2023-HMPP-GM/GDS/OPC de la Oficina de Participación Ciudadana mencionan que, visto el oficio de fecha 04 de octubre, el Expediente Administrativo con registro de cero papel 14-00001-00020-2023-08-015931-2, presentado por el Sr. Armando SOTO MEJÍA, con DNI N° 04016004, en calidad de Presidente de la “ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – ASPRODIS – PASCO”, de la Provincia de Pasco, quien solicita el reconocimiento con acto Resolutivo a la nueva junta Directiva, para su Registro Único de Organizaciones Sociales “RUOS” de la “ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – ASPRODIS de Pasco;

Que, conforme al numeral 1) del artículo 20 de la ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos; asimismo el numeral 6), del referido artículo, señala que también son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER, con eficacia anticipada a los miembros de la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ASPRODIS) – PASCO, por el periodo de dos (2) años (2023-2025) del 14 de noviembre de 2023 al 13 de noviembre de 2025 y sin posibilidad a reelección, la cual queda conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTE	ARMANDO SOTO MEJÍA	04016004
02	VICEPRESIDENTE	ALBERTO ROBLES HERMITAÑO	04042461
03	SECRETARIA	MARIBEL CONSUELO GARCÍA OLORTEGUI	04084165
04	TESORERA	MARITZA SILVIA CÓRDOVA SANTOS	41764390
05	VOCAL 1	DANIEL SABINO HERMITAÑO CELIS	04042525
06	VOCAL 2	HUGO ESPINOZA DURAND	22656956

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Social de la Entidad, cumpla con registrar Junta Directiva de la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ASPRODIS) de Pasco.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ASPRODIS) de Pasco.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, asimismo a la Sub Gerencia de Informática y Sistemas la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
*Julio César RUPAY MALPARTIDA*  
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

*Un futuro diferente*